## DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 15. DOMINGO 15 DE ABRIL DE 1838. 6 cuartos.

## w. one ene control con

de los senadores, se barlaban en el caso de igual antiguedad, epues la ley electorel babia supuest. OD ANGE serlan grupasses y nom-PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA Sesion del dia 20 de marzo.

Se abrió á la una y fue aprobada el acta anterior.

El Sr. SAN MIGUEL tomó la palabra para rectificar algunas inexactitudes en el Diario de las córtes en el discurso que pronunció S. S. el dia 6 en la cuestion de la admision del señor infante don

El Sr. PRESIDENTE interrumpió á S. S. diciendo que las restificaciones deben recaer sobre el acta, y asi que podia dirigir las suyas á la redaccion del Diario.

Se dió cuenta y el senado quedó enterado: la alabas siero acia

19 S. M. habia admitido la renuncia del Sr. Carratalá, ministro de la Guerra, nombrando para sucederle al Sr. Latre, sustituyéndole en su ausencia el de Marina.

2º S. M. ha admitido la renuncia del señor marques de Llió del cargo de senador por la provincia de Gerona.

Igual renuncia por la provincia de la Coruña, hecha por el

Sr. D. Francisco Riobó.

á su

de

eria

sio-

ON. sez de constrinda-

s de

uce,

uce,

de-

ma-

i los

tará

a su

=Pe=

tron

Va-

er. y

mon

elmo.

salid

cisco

men,

: sa-

tone-

i; sa-

alan,

on 3

go-

navio

de a

iento.

er:

4º D. Cárlos y D. Francisco Martinez de Unda con fecha 11 de marzo ponen en conocimiento del senado el fallecimiento del senador su padre D. Andres.

La secretaria dió aviso al gobierno para los efectos conve-

5º El señor ministro de la Gobernacion remite una coleccion de circulares y órdenes generales espedidas por dicho ministerio en

Fueron aprobados sin discusion los siguientes dictámenes.

Proponiendo la aprobacion de las actas de Ternel y Lérida, y admision por haber justificado las cualidades de senador de los s fiores marques de S. Martin por Lugo; D. Marcelino Oráa, por Teruel; D. Ramon Ciscar, por Lérida; D. Juan Aldama, por Sevilla; Don Juan Romeo y Tello, por Zaragoza y Don Antonio Solis, por

Entraron signar y tomaron asiento los señores conde de Casa-Sahon puente, D. José Fernandez de Isla, el señor de Rubianes, D. José Ozores, D. Cayerano Melendaz, marques de S. Martin de Ombrei-., 15 Juan do y D. Ramon Ciscar y Agramunt, que fueron agregados el primero á la coarta seccion, segundo y tercero á la quinta, cuarto á la segunda, quinto á la primera y sesto á la tercera.

Le comision de actas opina que debe declararse la nulidad de cio de las elecciones de Málaga. y pasar aviso al gobierno para que se hagan de nuevo. Este dictamen se mandó imprimir en el diario para indi- discutirse en la primera sesiona

Dictamenes de las secciones sobre la proposicion del Sr. S. Mi+1 guel relativa á la interpelacion del art. 20 de la constitución para admitir como senador nato al Sr. infante D. Francisco.

El señor secretario marques de FALCES dió cuenta de ellos: n citodas las secciones graduaban dicha proposicion de inoportuna, y IEN de no ser útil.

ome El Sr. SAN MIGUEL: Dos palabras....

eliss. PRESIDENTE: No puede ser. Company of the littles; El Sr. SAN MIGUEL: Dos palabras...

on la El Sr. PRESIDENTE: Si es sobre este asunto no puede ser. Se mandó imprimir en el Diario el dictámen y voto particular illide la comision especial sobre el proyecto relativo al modo de soras (le lear los senadores para la renovacion del senado erc. solli ser

Se dió cuema de un proyecto de ley que reminia al congreso de ente dipurados, aprobado por este, sobre derogacion de los arts. 75 y 76 obli-del reglamento provisional para la administracion de justicia, el OCUIT miria, se repartiria y pasaria inmediatamente á las secciones para tiles que nombrasen la respectiva comision -

cle. Se leyeron varios dictámenes de la comision de Peticiones, los lue tambien dijo el señor presidente se imprimirian en el Diario y Es e señalaria dia para su discusion.

Procediéndose at orden del dia se leyó el dictémen de la comi-ton de Actas acerca de la apritud legal del Sr. D. Melchor Astiz, Di de mbrado senador por la provincia de Aticante, el cual habia jusn. en facado una renta de 11,000 y pico de reales, y depositado en el

banco 400,000 reales en títulos al portador del 8 por 100, que pro ducian otra renta de 20,000 reales anuales; y la comision opinaba que debia ser admitido con la condicion de presentarse y conservata se en la secretaría del senado el recibo del banco y otras prevenciones dirigidas á que no se estrageran de él los títulos sin permiso del

El Sr. marques de MIRAFLORES obtuvo la palabra en contra, protestando que no vela cuestion personal, sino puramente de ley, la cual estaba clara en su concepto. Para confirmarlo leyó los arts. 17 de la constitucion y 56 de la ley electoral, segun los chales la renta del senador debia ser efectiva, para que le produjera una subsistencia independiente; condicion universalmente recibida por todos los publicistas, como fundamental de las camaras altas y objeto de ley. Observo que el poseedor de títulos al portador ni podia ser considerado como propietario en el sentido que la ley designaba; ni como empleado, ni como comerciante; que podia decirse eran las tres clases à que los artículos citados se referian. Desestimó el precedente del Sr. Laborda, que tambien habia presentado como renta la que le producia un depósito de tírulos al portador hecho en el banco, pues el caso de este señor era diferente del que ahora se presentaba, porque el Sr. Laborda era un obispo electo, y tenia asignada por el gobierno una pension de 40,000 rs. con una hipoteca segura, que por ser la misma razon no consideraba como precedente el caso del señor Laborda, y esperaba que por las razones que dejaba espuestas se desestimase el dictamen de la comision, pues de otro modo se barrenaria la ley electoral.

El Sr. VERDU manifesto hallarse en igual caso de imparcialidad que el señor preopinante respecto del senador presente de que se trataba, porque aunque propuesto este por la provincia que á el le habia honrado con sus votos, no le conocia. Espreso estar de acuerdo hasta cierto punto con los principios emitidos por el señor marques de Miraflores, afiadiendo que si los hubiera hecho presentes cuando ocurrió el primer caso de calificar como renta suficiente la que provenia de documentos de la deuda, quiza se hubiera arrastrado su voto; pero que existiendo dos precedentes, no podia dejar de aprobar el dictamen de la comision, y esperaba que tambien lo fuese por el senado, á quien en otro caso se pudiera tachar de parcial admitiendo en unas ocasiones como renta bastante el papel del estado en cantidad suficiente para probar la aptitud legal de un

senador, y en otras no.

Dijo era una equivocacion suponer que el caso del Sr. Laborda no era idéntico al presente, porque el senado al admitir á este señor no tuvo en cuenta posevese ó no una pension como obispo electo; 6 por otra causa, sino que atendió solo á la renta que aque! señor demostró poseer por efecto del depósito que habia hecho en el banco.

Consideró este asunto bajo un aspecto sobremanera delicado, por el aspecto en que se encuentra el prédito público, y juzgó no con a venia hablar mucho de él: por lo mismo concluyó manifestando esperaba que el senado, siendo consecuente con sus principios, aprobase el dictamen de la comision.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra, fue puesto á vos

tacion y quedó aprobado.

El Sr. Presidente anunció que el juéves próximo 23 se reuniria el senado á las doce, para discutir 1º el dictamen de la comision de actas sobre las elecciones de Málaga; 2º el dictámen de la comision encargada de proponer el medio de verificar el sorteo de senadores que previene la Constitucion, y 3º el dictamen de la comision de peticiones de que antes se habia dado cuenta, y cerró la sesion á

Sesion del dia 22:

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó sprobada, mandándose insertar en ella el voto de los señores conde de Puñonrostro, marques de Miraflores y Caneja, contrario á la resolucion tomada por el senado respecto á que el papel de crédito sirva para justificar la renta necesaria para ser senanor.

El senado quedó enterado de una comunicación del señor ministro de la Gobernacion, fecha 14 del actual, participando que S. M. se ha servido admitir la renuncia que ha hecho el Sr. marques de Torrenneva, del cargo de senador por la provincia de Cádiz.

Se mandó pasar a la comision de gobierno interior un oficio de los señores secretarios del congreso de diputados, participando alos del senado, con fecha 17 del actual, que con la misma comunicaban al Sr. ministro de la Gobernacion y al bibliotecario de las cortes

congreso de diputados relativamente á la biblioteca, resoluciones que trasladaban integramente al senado.

Se concedió licencia por cuatro meses al señor senador D. Juan José Sanchez para que se trastade á Andalucia, con el fin de resta-

blecer su salud.

El Sr. PRESIDENTE dijo, que no habiendose tenido presente en la sesion última el proyecto de ley presentado por el gobierno sobre la derogacion de los artículos 75 y 76 del reglamento provisional para la administracion de justicia, se imprimiria en el Diario de la sesion de hoy.

Procedióse á la lectura del dictámen de la comision de actas sobre las elecciones de la provincia de Mataga que estaba señalado para este dia, y no habiendo ningun señor senador que pidiese la palabra en pro ni en contra, se pasó desde luego á la votacion, re-

sultando aprobado el dictámen. El Sr. secretario M. de FALCES ocupó la tribuna y leyó el dictamen de la comision encargada de proponer el método que ha de seguirse para el sorteo de los senadores que han de cesar en la pri-

mera y segunda renovacion del senado.

El Sr. ONDOVILLA tomó la palabra en contra para manifestar las razones que le habian obligado á disentir de la mayoría de la comision: dijo que cuando se trató del reglamento del senado, 110 tuvo por conveniente se incluyesen en él las disposiciones relativas al modo de verificarse el sorteo de renovacion , y acordó nombrar una comision que presentase dicho proyecto por consiguiente no creyó que dicho proyecto fuese proyecto de ley, sino una cosa accesoria que determinase la manera de ponerse en ejecucion una ley, esto es, el sorteo del senado, segun lo prescribe la Constitucion y la ley electoral: no tuvo duda, ni la comision tampoco de que esto incumbia al senado. Esto supuesto, la comision está en contradiccion consigo misma cuando manifiesta ahora la duda de si puede hacerlo el senado; por lo que debe determinarse antes si las bases ó medidas. para verificar del sorteo son partes reglamentarias, ó si debe consultarse al otro cuerpo colegislador. Esto cree el orador que haria poco favor al senado; pues se basta á sí solo, y no necesita de las luces del otro cuerpo para entender en los asuntos que son de gobierno interior, como lo es del sorteo, á la manera que la discusion de sureglamento y los acuerdos que ha tomado para que se le presenten por la comision las plantas de las oficinas del archivo y secretaria,

Respecto á la segunda duda de la comision sobre si no debe hacerse al presente la renovacion del senado mas que de la tercera parte, y la segunda hasta tres años despues, juzgó S.S. que no comprendia la contradicion que para verificarse asi suponia la comision que existia entre el art. 3° de la ley y el 19 de la Constitucion. pues las cortes constituyentes que hicieron la Constitucion vieron, que siendo en esta primera legislatura de una misma creacion todos los senadores, todos tenian una misma antigüedad, y por consiguiente mal podia hacerse el sorteo segun el art. 19 de la Constitucion por una antigüedad que no tenian, y asi lo esplicaron en el art. 3 9 de la ley electoral, diciendo que se hiciese de una vez las dos renovaciones: luego no habia contradicion alguna, ni habia que apelar al sentido virtual del artículo, cuando tan claro estaba y terminante, y en hacerse asi no habia tampoco repugnancia, antes bien era muy conveniente que se marcara ahora la suerte de todos los senadores, y se supiera quien queda en la primera legislatura, quien en

Pasó á examinar las dos bases preliminares que propone la comision, y cotejándolas con los artículos subsiguientes, manifestó que habia contradiccion, y que eran innecesarias é incongruentes, como oscuro y complicado todo el sistema para verificar el sorteo siendo preferible su voto particular por la sencillez de su método; y concluyó diciendo que por las consideraciones espuestas no debia ad-

mitirse el dictamen de la mayoría.

El Sr. PITA recordando la desgracia que habia tenido este asunto desde que se presentó la primera vez, é indicando la discordancia que habia habido entre los individuos de la comision á quienes se encargó en ella la redaccion del proyecto, manifestó que la comision creia que debia decirse de una manera terminante si era punto reglamentario ó no, para evitar asi cualquiera interpretacion posterior, tanto mas cuanto habia cierta contradicion entre la Constitucion y la ley electoral, que era necesario subsanar, y de ningun modo se haria mejor que por una resolucion del senado. Y que tambien habia movido á la comision el deseo de terminar pronto este asunto, por lo cual habia presentado el proyecto de sorteo, de modo que yase aprobaran las bases, ya se desecharan, siempre pudiera discutirse aquel desde luego, no habiendo entre uno y otro contradicion, porque si se aprobaba la segunda base no tendría lugar ahora la segunda parte del art. 14, y si no se aprobaba se entraria

El Sr. HEROS dirigió su impugnacion á los artículos presentados como bases, sosteniendo que no habia contradiccion entre la Constitucion y la ley electoral, pues esta no hacia mas que dar un medio supletorio único admisible en el caso presente que no se repetiria de ser todos los senadores de una misma época. Dijo que no a era el punto reglamentario sino en el modo de verificarse el sorteo, l' pues en cuanto á hacerse este, desde luego que se reuniera el senado era una ley, y por lo tanto no podia menos de cumplirse. Juzgó poco l conforme à los actuales principios constitucionales lo que proponia la comision, porque en el caso de que S. M. tuviese á bien disolver!

D. Bartolomé José Gallardo, las tres resoluciones tomadas por el cortes en la inmediata legislatura, a los pocos dias de haberse abiera to sin haberse verificado el sorteo, no se sabria que senadores deberian cesar, y no podria ya procederse á aquel por ser ilegal, segun la misma Constitucion, toda reunion del senado no estando reunidos los dos cuerpos colegisladores.

cusi

don

Y CI

fren

ente

á C

bel

en e

espe

taro

un

fuei

Concluyó opinando que no debian admitirse las bases, y mani-festando que por lo demas le era indiferente para hacer el sorteo

cualquiera de los dos métodos que se proponian.

El Sr. marques de VALLGORNERA replicó que la comision ereia que el sorteo correspondia rigorosamente al reglamento; pero le habia hecho titubear el acuerdo de 31 de enero en que se decia que este asunto no pertenecia á aquel, y por esto habia presentado su primera base con el fin de que haciendo el senado una declaracion terminante no se dudara despues si habia obrado ó no con entero conocimiento, ni se le disputáran sus facultades. Que no era este caso como el de formar un reglamento para la secretaría.

Que las razones del Sr. Heros acerca de la segunda base eran muy fuertes, pero el mismo caso podia haber sucedido este año, y podia ya dudar si habiendo diferentes fechas en los nombramientos de los senadores, se hallaban en el caso de igual antigüedad, pues la ley electoral habia supuesto que todos serian propuestos y nombrados al mismo tiempo: mas sin embargo, da comision no tenia empeño en que no se hicieran los dos sorteos ahora.

Y en cuanto á la tercera base bien creia necesaria una resolucion terminante del senado, porque asi la Constitucion como la ley electoral hablaban siempre de senadores, y era menester que se his ciera entender que eran las plazas, y no precisamente los individuos que las ocupaban, las que habian de considerarse en cada renovaciona

El orador concluyó diciendo conceptuaba de mucha utilidad la adopcion de las bases primera y tercera porque de este modo se sala defe varian muchas dificultades; y en cuanto a la segunda, que la comi- aun sion creia tendria muchas ventajas el no hacer ahora mas que un sorteo, pero que si el senado opinaba de otro modo la comision se someterá gustosa á la resolucion que este adoptara, y asites que ha. ded bia propuesto el modo de proceder en ambos casos.

El Sr. duque de FRIAS manifestó no era su ánimo impugnar el dictamen de la comision, sino unicamente manifestar al senado que antes de pasar á tratar del modo de llevar á efecto el art. 19 de la Constitucion convenia fijar la palabra, antigüedad, es decir, son como se habia de entender ó desde cuando empezaba á contarse la non

El Sr. marques de FALCES opinó que la comision habia com- en prendido perfectamente la mente del senado cuando declaró que el título que se comprendia en el proyecto de reglamento, relativo al pas sorteo de senadores no debia hacer parte de él y que por lo mismo ma habia hecho muy bien en presentar las bases que se encontraban al red principio de su dictamen: que el senado debia en su concepto adoptarias como único medio de salvar las dificultades que en otro caso nadieran como único medio de salvar las dificultades que en otro caso pudieran ocurrir.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra, se preguntó si es- pat taba suficientemente discutida la totalidad, se resolvió afirmativa. esfu mente, y que habia lugar á pasar al exámen de los artículos.

Leyose y fue aprobada sin discusion la base primera que decia: »La determinacion del modo de verificar el sorteo para las renova- mil ciones del senado, es asunto reglamentario, comprendido como tal as en el art. 29 de la Constitucion."

Leida la base segunda que decia: nEl sorteo para la primera renovacion se verificará desde luego, y para la segunda cuando se ha-ya reunido el senado al principio de la segunda diputacion ó trienio."

El Sr. CALATRAVA espresó que esta base estaba en contra. La dicion con el artículo tercero de la ley electoral, que pidió se leyese. Me Asi se verificó, leyéndose ademas á peticion del Sr. Pita el 19 lio de la Constitucion.

Et Sr. PRESIDENTE preguntó al Sr. Calatrava si queria con-lon

tinuar en el uso de la palabra.

El Sr. CALATRAVA contestó que creia decia por sí bastantelia la letra y espíritu del artículo leido, para que tuviese necesidad de line hablar sobre el particular: que segun la comisión se habia esplicado con parecia notaba contradiccion entre el art. 3º de la ley electoral na el 19 de la Constitucion, y no existia semejante contradiccion, por la que pedia se respetase una ley que, faterin no se derogase, era un sagrado á que no se podia llegar.

El Sr. marques de VALLGORNERA manifestó sentia muchare se creyese que la intencion de la comision habia sido barrenar la lej a electoral cuando su objeto no habia sido otro que esponer á la contog sideracion del senado la duda que le ocurria á consecuencia de ma haberse verificado la propuesta y nombramiento de los senadores con la simultaneidad que se creyó al redactar el artículo 3 9 de la lente

El Sr. GOMEZ BECERRA despues de varias observacione opinó que mediante que el espíritu y la letra de la ley electoral querian desde luego se supiese cuales eran los senadores que habis de salir en la primera renovacion, cuáles en la segunda y cuáles e la tercera para cumplir con la ley y guardarle el respeto debido, que estaba en discusion. senado no podia aprobar la bas

Suspendida esta discusion, invitó el señor presidente á los dels e secciones cuarta y quinta para que las reuniesen manana a las of ce, a fin de que eligiesen los respectivos individuos para la comision; que ha de examinar el proyecto de ley remitido ultimamente por congreso de diputados. Anunció que mañana se continuaria la di himidad, y justamente descosos del buen respitado de las en

IS DE ABRIL

OIL

en-

era

ran , y

nues

om-

da -

lev

his

toos

ion.

d la

e un

nise

gnar

La Europa absolutista V. La Europa absolutista V. La La Europa absolutista y los grandes partidarios que tiene don Cárlos en el interior del reino, dieron un grito de alarma y creyeron posible el triunfo de su causa, cuando D. Cárlos al frente de 14 mil hombres invadió el interior del reino. Contaban entonces que su regia presencia admentaria á millares las filas de la rebelion, que los pueblos y ciudades recibirlan en triunfo á Cárlos el deseado y que en pocos meses los defensores de Isabel dejarian de existir y el negro pendon del absolutismo flotaria en el Alçazar régio de la leal Madrid. Esta sonada y quimérica esperanza desapareció al momento. Nunca los pueblos se presentaron mas ardorosos para sostener á su Reina y su libertad, nunca un pueblo ha manifestado más claramente su aversión para con un príncipe obstinado, y á cada paso que daba la espedicion, el bando carlista recibia un desengaño. No es ya un príncipe que á fuer de amado y conquistador es por unos bendecido y por otros temido, es un miserable aventurero que huye de los ejércitos y se oculta en la cima de las montadas y se hospeda en pueblos insala desensos é insignificantes. Un azar frecuente en la guerra le hace aun creer que vale algo y se presenta ante los muros de la capi--imc tal del reino que abandonada á sí misma sin tener dentro de sus muros mas que pêchos libres para defenderla, se agrupan al re-dedor de sus Reinas, afilan sus aceros y se preparan á morir sihaconviene en defensa de la inocencia coronada. Este acto grande y magestuoso, anonada á sus hordas invasoras, todas las esperanzas han concluido, la realidad se presenta desnuda de la linado t. 19 sonja ante el engañado príncipe y corre á ocultar su baldon é iglecir, se la nominia en el seno de esas provincias vascongadas, que por una anomalía incomprensible son á un tiempo fuertes y obstinadas

com- en defender su libertad que han aliado con el despotismo, que el Este desengaño práctico que recibió el Pretendiente el ano vo al pasado, debia haberle escarmentado, pero como su frenética canismo marilla quiere hacerle creer que puede ser rey aun cuando al van al rededor de su triste solio se vean solo cadáveres, pueblos arruinados, y todos los lúgubres signos de la devastación mas espan-tosa, se prepara á hacer otro esfuerzo, no confiando ya en las simsi es- patías del pueblo, sino en el poder de sus armas, y este grande ativa- esfuerzo, esta lucha que se prepara y puede ser decisiva es lo que constituye y formará la campaña de verano de 1838.

decia: No ya una sino dos y aun tres espediciones de ocho a diez nova- mil hombres las dos primeras, y la otra de cuatro á seis mil, son no tal as que se preparan á salir de Navarra, y si no nos engañan algunas noticias que hemos recibido el plan de campaña se reduce ra re- subdividir nuestro ejército y llamar su atencion en diferense ha- ses puntos. Su plan de combinación creemos que se esplica así ontra. La primera espedicion que ha salido ya y penetrando al valle de leyese. Mena marcha por Astúrias o Castilla, debe reunirse á D. Basia el 19 llo y juntos esperar y sostenerse si es posible en los montes de To-ledo estar en contacto con Andalucía y la Mancha, impedir las ia con-comunicaciones con Madrid y tener en alarma la capital. La segunda se cree marchará cuando la otra llegue á su destino peneastantemando en Aragon y pasando el Ebro debe reunirse á Cabrera, dad d'operar en el bajo Aragon reino de Valencia y dándose la mano plicado con Cataluña estender la rebelion y amenazar por esta parte á croral y acapital. La tercera que es la de Castilla, debe posesionarse de rera la Sierra de Soria, formar cuerpos nuevos y estender sus operationes á ambas Castillas en combinacion con el ejército del bajo cones á ambas Castillas en combinacion con el ejército del bajo a much laragon. Las provincias quedan confiadas á los naturales del país ar la leg algunos cuerpos nuevamente creados. Es hasta ahora una inla consignita si don Cárlos marchará con alguna de las espediciones: a de mas últimas noticias aseguran que se trasladaria a Cantavieja.

ores con Este plan de operaciones que ha formado el carlismo y que

de la lestendiendo la base de sus operaciones tiene por objeto apodevacione mestro gobierno, y así es que poseemos medios de defensa que lectora en capaces de destruir al carlismo y anomadar toda su acciona de habia o toca á nosotros manifestar cuales sean ; ni estamos en situacuáles elo toca á nosotros manifestar cuales sean; ni estamos en situa-debido, on de conocer todas sus particularidades, y aun cuando lo suousion. Framos no lo haríamos, por el interes de la causa pública que los dels el nuestro. Sin embargo podemos decir sin tratar de exagerar i las one contra sus fuerzas marchan dobles fuerzas; lo que basta comisiona que los pueblos se animen y hagan un esfuerzo para destruir nte por los miserables esclavos del Norte. La union es el núcleo de la ia la diferza, la union da la victoria, la prevision la asegura. No du-13 28 13 28. 1 28 1 10 145 13 Hunedo Sereno

damos que fuerte y terrible será la lucha , que correra sangre; pero nos atrevemos á asegurar que el triunfo será nuestro. Nuites combatimos con mejores auspicios. Victorias recientes han dado fuerza y moralidad á nuestras armas; la disciplina se ha afirmado en el ejército , un ejército nuevo casi ya formado abilientará el número de nuestros bravos, en la administración hay probidad, saber y patriotismo, el soldado es entustasta por sus gefes, y como los recursos son necesarios para hacer la guerra, quiestas horas está ya firmado un empréstito. Se han removido los jérmenes de interna discordia, el cañon no metrallará ya a los defensores de una misma causa, union pedinios á todos los partidos, y maldicion al que entre nosotros fomentara la discordiat Con estas probabilidades de triunfo empieza la campaña de 1838! hagamos un esfuerzo, ayudemos cada uno en la esfera de sus facultades à los valientes que derraman su sangre en los combates;

Teruel 14 de marzo.

y tal vez en este verano afirmarémos el trono de la hija de San

Fernando y la Constitucion que la nacion ha jurado:

El 10 pasaron por Forcas, con direccion à Camarillas y de alli á Cantavieja, los prisioneros que nos hizo Cabañero en Zaragoza. Se han escapado muchisimos; iban casi todos montados y no han sido maltratados. De los 700 que hay en Zaragoza tal vez habrán sido reclamados 400 por los jueces de primera instancia de esta provincia por estar antes procesados.

Anteayer 12 Hego Cabrera con 4,000 infantes y 500 caballos á Alcalá de la Selva, seis leguas de esta ciudad. Dicen que en vista de los golpes de Zaragoza y Gandesa, ha desistido del proyecto de sitiar a Castellon, y que se dirigia a Mora. Ojala intente apoderarse, que tal vez tendriamos alli otra zaragozada: Es un punto fortificado y hay bastante guarnicion.

Ayer hubo alguno que otro síntoma de que se turbase el óra den público en medio de los festejos por las victorias recientes: Todos se desvanecieron con las acertadas providencias del gobernador militar. Parece, segun se ha traslucido tendian à proclamar al gefe político, que ha poco ha sido separado por el gobierno.

Los caminos han quedado espeditos desde la jornada gloriosa de Zaragoza. Todos se han replegado hácia la Sierra ya por el escarmiento, y ya porque Abecia está con su columna por la parte de Daroca.

Granada 17 de marzo.

Continuamente estàn entrando aqui prisioneros hechos por la benemérita Milicia nacional de los pueblos de esta provincia, de los dispersos de la faccción del rebelde Tallada.

Coruña 17 de marzo.

Tres columnas combinadas tuvieron un encuentro en el pueblo de Seura y en el puente de Carneiros sobre el Tambre con 300 facciosos de artillería y 200 de á caballo, que parapetados al otro lado del puente sostuvieron un fuego vivísimo; pero fueron arrojados de sus posiciones y puestos en completa dispersion, quedando en el campo 43 muertos, entre ellos el titulado comandante de Mellid Manuel Gea, el llamado capitan Ramon Duro, y segun se asegura un hijo de Ramos, con seis caballos muertos y 3 aprehendidos, sin mas pérdida por nuestra parte que un lancero y dos soldados del 5º heridus, dos caballos muertos y cuatro he-

Madrid 27 de marzo.

No son a la verdad armas corteses las de que suele hacer uso en el dia la oposicion y con dificultad creyera que combate en contra de D. Cárlos el que solo juzgara de ella por sus escritos.

Siempre derrotada y nunca escarmentada, se ha valido de todas las artimañas para obtener un triunfo; triunfo que con seguridad podemos decir no lo obtendrá duradero en España mas que la causa del órden y de la legalidad. El que por otras miras que no seati estas se empeñe en hacer prosélitos y llegar á dominarlos, anda muy desacertado, y bien puede vaticinársele que en vano se afana y fatiga. Despues de tantos años de delirios y aberraciones, no es facil jugar por mas tiempo con los hombres como se hizo en dias de triste recuerdo. Paz, tranquilidad, descanso de tanta fatiga y un sistema de razonable libertad real y positiva es lo que todos desean; y para esto y solo para su consecucion es por lo que están los españoles dispuestos á hacer los últimos sacrificios. Bien indiferente les es á estos que onos pocos declamadores por especulación ú opositores de oficio se hallen justamente postergados desde el momento que en demanda de vanas teorías y ensueños de un calenturiento cayeron en des-crédito general. Para recuperarle, otra cosa no les queda que dispertar en su delirio, y viendo y tocando las cosas tal cual ellas son; contribuir con todo su esfuerzo al cumplimiento del voto de la nacion, que es á no dudarlo pronta paz y tranquilidad duradera, bajo un sistema de libertad legal.

corgo y riverica con olia en i con o y suffirmi alo por la esresordinaria fatiga de batos clas allo que con la mayor satis-faccion use apresuro a foner, en conocimiento de los leules habi-

PECIFE GUASP EDITOR .-- IMPRENTA MACIONAL.

DISCIPLINA MILITAR.

Ejército de reserva.—Orden general del 8 de marzo de 1838.

—Soldados: Un crímen espantoso cometido por el cabo segundo de la compañía de granaderos del regimiento provincial de Murcia le conduce al término del delincuente: el imperio de la ley y el rigor de la ordenanza está cumplida; la sangre derramada por la vindicta pública es la de un criminal, es la de un aleve que levantó el homicida puñal contra sus gefes, y convirtió las armas que le confiara la patria para su defensa en instrumento odioso contra quien le señaló para mandarle. ¡Desgraciado! su temeridad le separa para siempre de vosotros: ese funesto ejemplo del dolor y de escarmiento sirva para enseñaros que crímenes de tal naturaleza se espian en el suplicio. Cualquiera que incurriese en él, que contemple con horror la suerte que le espera: seré inexorable, y la espada de la justicia caerá sobre la cabeza del criminal,

Soldados: No es el delito cuyo castigo habeis presenciado el solo que sufre tan duro escarmiento; tengo que recordaros que la desercion que con escándalo y vergüenza de las filas leales se comete repetidamente, tiene señalado tan terrible término. ¡Infeliz del que sea aprehendido despues de consumado el delito! En sangre lavará la mancha que imprime su crímen: estoy resuelto á ofrecer escarmientos grandes que aseguren la disciplina y los deberes militares: dos caminos pueden elegirse: el del crímen, ó el de la honradez: en el primero ya sois testigos de su fatal resultado: en el segundo encontrareis el premio que os reserva la patria y el amor de vuestro general=Narvaez.

En un periódico de Barcelona leemos lo siguiente:

PACIFICACION. Hace tiempo que no ocupamos á nuestros lectores de este interesante asunto porque solo queremos hablar de resultados que es lo único que satisface la ansiedad general. Por ahora podemos transcribir á nuestros lectores lo que nos dicen con fecha 22 del corriente del ejército respondiendo de su exactitud. »Por la carta anterior te habrás enterado de las ventajas sin cuento que hemos alcanzado para esta provincia. Las gentes son otras desde que nos vieron por aquí, el ejército lo va conociendo y satisface completamente los deseos del general, pues de dia en dia la disciplina va siendo mas rígida; muchos son los casos que lo han acre-ditado pero muy particularmente en la entrada de Ripoll cuyo punto es testigo de la singular conducta que observan las tropas. Con las nuevas fortificaciones quedará este pueblo tan seguro como una ciudadela. Al mismo tiempo se fortifica el interesante punto de Vallfogona. Son muchos los facciosos que se han desbandado y prodigiosa la mudanza que se ha obrado en el espíritu público. Me atrevo á prometerte que aun antes de lo que pensabas gozarémos de los beneficios de la paz."

Podemos afirmar que algunas personas influyentes de la faccion han vuelto desengañados á sus casas y que se preparan á

hacerlo otros muchos.

Tarragona 11 de abril.

Comandancia general de operaciones de esta provincia. El Sr. Gomandante general de esta provincia acaba de recibir la comunicación que á la letra copio: Gobierno militar de la plaza de Lérida y comandancia general de su provincia. Por oficio que acabo de recibir del Gobernador militar de Monzon fecha de ayer á las tres de la tarde y otros no menos fidedignos cuanto recientes, se me dice lo que copio. El coronel gefe de la brigada de reserva D. José Oribe desde Bierge con fecha de ayer me dice lo que sigue. Conforme manifesté á V. S. en oficio de esta mañana, la facción navarra espedicionaria salió de Barbastro y era su objeto penetrar la montaña burlando mis movimientos que por dos veces se lo habian impedido, mas felizmente en las inmediaciones de Casvas ha sido batida por la columna destacada de la división de la Rivera que se dirigia á Barbastro en persecución de los rebeldes, siendo el resultado causarle considerable pérdida de muertos y heridos con mas de 300 prisioneros.

A la corta columna de mi cargo que siempre ha seguido de cerca al enemigo, le ha cabido la satisfaccion de cooperar eficazmente para al logro de este suceso y haber perseguido al enemigo tiroteándole esta tarde en el pueblo de Yosa, lo que les ocasionó una nueva alarma y persecucion y hacerles algunos prisioneros. La caballería de esta brigada que como V. S. es sabedor la destiné à bloquear al enemigo por los llanos, ha concurrido á la accion uniéndose á la columna del ejército del Norte. El enemigo no es dueño de mas terreno que el que pisa, y estos leales pueblos que se han visto apoyados se retraen enteramente de facilitarles las raciones y demas ausilos que solicitan los rebeldes. Esta noche volveré á hostilizar al enemigo y mañana continuaré su persecucion combinado con la columna de la Ribera, y son de esperar mayores resultados. La benemérita milicia nacional de Barbastro y su caballería sigue á la brigada de mi cargo y rivaliza con ella en entusiasmo y sufrimiento por la estraordinaria fatiga de estos dias .= Lo que con la mayor satisfaccion me apresuro á poner en conocimiento de los leales habitantes de esta capital, como tan interesados en los triunfos de la

legitimidad, y justamente deseosos del buen resultado de las operaciones militares. Tarragona 11 de abril de 1838. El Gobernador interino José Grases.

## Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 14 PARA EL 15 DE ABRIL.

Desde mañana romperá la retreta á las nueve con arreglo ordenanza. El brigadier gobernador De Luna.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiosiones, rondas y contrarondas, Provincial. — Juan Coll.

Con arreglo à lo dispuesto por la Escma. Diputacion provincial en el bando de 10 del que corre publicado en 12 siguiente, ha resuelto este litre. Ayuntamiento anunciar al público que el dia 18 del actual á las nueve de su mañana dará principio en sesion pública á la formacion del alistamiento de los mozos comprendidos en la edad de 18 á 25 años conforme se dispone en la nueva ley de reemplazos y artículos 2º 3º y 4º de la real órden de 20 de febrero último, cuyo acto seguirá hasta las dos de la tarde y continuará desde las cuatro á las siete de la misma del citado dia y siguientes necesarios. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos que puedan convenirle. Palma 14 de abril de 1838.—Juan Miró.—Miguel Ignacio Manera Srio.

Los vecinos de la calle de S. Jaime son los que han ofrecido mayor cantidad con destino á la recomposicion de esta calle, y consiguiente á la invitacion de este lltre. Ayuntamiento de 26 de setiembre último, se ha acordado que el 17 del actual á las once de su mañana se proclame en el balcon inferior de esta casa consistorial la subasta de la recomposicion de dicha calle bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor Andres Serra. Lo que se anuncia al público para noticia de los que deseen tomar á su cargo dicha empresa. Palma 14 de abril de 1838. Por acuerdo del Iltre. Ayuntamiento Miguel Ignacio Manera Srio.

Está para alquilar una parte de la casa con zaguan, llamada la cuartereta del rey junto á la font de na Chona, manzana 89, núm. 21. Del dueño con quien debe tratarse el ajuste darán razon en esta imprenta.

Mr. Aroles, peluquero, consecuente con lo que en anuncio de dice 8 de este mes ofreció al público, y habiendo dado principio ced el juéves 12 á peinar, rizar y demas que en el mismo inditem caba, lo pone en noticia de este vecindario para su conocimiento bien

Embarcaciones fondeadas.

Dia 14. De Iviza mistico S. Bernardo, de 34 ton., par tron Antonio Pons, con 7 mar., 5 pas., arroz y gén.: selió el 13 do d De Barcelona laud S. Antonio, de 15 ton., pat. Agustin Clarque con 7 mar., 1 pas. y lastre: salió el 12. De id. goleta id., de 35 ay ton., pat. Míguel Corrió, con 7 mar. y lastre: salió el 10. spini

Despachadas.

Dia 11. Para Cartagena polacra goleta Vénus, de 50 tone de ladas, cap. Nadal Berga, con 8 mar. y gén. Para Iviza juve E que Virgen de Jesus, pat. Damion Ferrer, con 7 mar., 8 pasa me geros, gén. y balija. Para Ciudadela id. Cuatro-amigos, de i meton., pat. Juan Vives, con 6 mar. y gén.

LIBRERIA DE GUASP, CALLE DE MOREY. En ella se halla de venta á dos sueldos ORDENANZA de 1837 para el reemplazo del ejército.

DIAS	BAR	TERMOMÉTRICAS.			HIGROMÉ-	ATMOS		
		M. dia.			M. dia Grad.		TRICAS.	RICA
7	28 2	28 1 1	28 1	101	143		Húmedo	
8	27104	27104	27114		14		Seco	
0	27113	2711	27112	11	132	117	Seco	Vario
	27115						Seco	
	28 21					12	Húmedo	Claro
	28 23				143	1113	Húmedo	Seren
	28 13		28 1	10	145	13	Húmedo	Seren

un

FELIPE GUASP EDITOR .- IMPRENTA NACIONAL.